

**1259-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS
POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con diecisiete minutos del ocho
de noviembre de dos mil veinticuatro.**

**Acreditación de nombramientos realizados por el partido ANTICORRUPCION
COSTARRICENSE, en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSE, en
virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto n° 0982-DRPP-2022 de las nueve horas con cincuenta y uno minutos del dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro; este Departamento le indicó al partido **ANTICORRUPCION COSTARRICENSE**, que en la asamblea celebrada en fecha veintisiete de setiembre del año en curso, en el cantón de **ALAJUELITA** de la provincia de **SAN JOSÉ**, no era posible la acreditación del señor Álvaro Enrique Camacho Zárate, cédula de identidad 204160556 como delegado territorial propietario, ya que su nombramiento fue realizado en ausencia y, si bien es cierto se presentó carta del señor Camacho Zárate, la misma no indicaba la aceptación al cargo de delegado territorial propietario.

Posteriormente, en fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante correo electrónico, el delegado fiscalizador de dicha asamblea indica que en el informe se omitió mencionar el nombramiento de la señora Alice Patricia Fallas Elizondo, cédula de identidad 106320391 como presidenta propietaria.

A raíz de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON ALAJUELITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106320391	ALICE PATRICIA FALLAS ELIZONDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
108810359	ARGERY FALLAS VALVERDE	SECRETARIO PROPIETARIO
204160556	ALVARO ENRIQUE CAMACHO ZÁRATE	TESORERO PROPIETARIO
110810852	DYLLAN ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117730150	JONATHAN ARTURO FLORES CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
112570606	JERLYN CECILIA ANGULO FONSECA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
601010543	MARIA DEL SOCORRO MOREIRA ACEVEDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

112570606	JERLYN CECILIA ANGULO FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106320391	ALICE PATRICIA FALLAS ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110590113	DANIELA YENORY CASTILLO VILLARREAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
601010421	ÁNGEL CELSO CALDERÓN MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Persiste lo advertido en auto de cita con respecto al nombramiento de Álvaro Enrique Camacho Zárate, cédula de identidad 204160556 como delegado territorial propietario, ya que, a la fecha no se encuentra en el expediente de la agrupación política la carta original de aceptación del señor Camacho Zárate al cargo supra mencionado. Así mismo, según aclaración remitida por el delegado fiscalizador de la asamblea de marras el señor Camacho Zárate no se encontraba presente en dicha asamblea.

Así las cosas, se encuentra vacante un delegado territorial propietario, en el cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, el cual podrá ser designados cuando así lo considere oportuno la agrupación política, en tanto se realice en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Tómese en consideración que, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y regirán por el resto del periodo, es decir, hasta el primero de diciembre del año dos mil veinticinco.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º: 284-2019, partido Anticorrupción Costarricense (PACO)

Ref., No.: S 5681-6446-2024